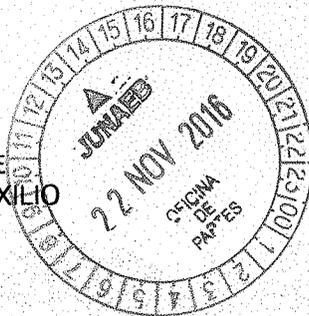


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



COPIA
OF. PARTES

ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA (PSU), AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.372

SANTIAGO, 8 de noviembre año 2016

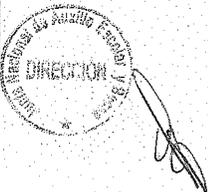
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el decreto de nombramiento N° 292 de fecha 02 de noviembre año 2016 del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N°41 de fecha 04 de agosto de 2016, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Universidad de Chile; en la resolución exenta N° 1450 del 25 de julio 2016 que aprueba el manual de procedimientos del beneficio y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y domicilio en Santiago, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes.

2.- Que, la JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.



3.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2016, contempla una asignación de recursos destinados a financiar el pago del arancel de la Prueba de Selección Universitaria, para los/as alumnos/as de cuarto medio de Establecimientos Educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

4.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país.

5.- Que, JUNAEB en virtud de las facultades contenidas en la Ley N° 15.720, ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante resolución N°41 de fecha 04 de agosto de 2016.

6.- Que, por otra parte JUNAEB elaboró un manual de procedimientos, que describe las características de la beca, el calendario del proceso para el año 2016, el cual fue aprobado mediante resolución exenta de JUNAEB N° 1450, de fecha 25 de julio 2016.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en la glosa referida al Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria; *“Además podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB”*, se contempla en el manual, individualizado en el considerando precedente, un proceso de postulación a través de las Direcciones Regionales que recepcionan formularios de postulación especial de aquellos estudiantes que se encuentran en los casos antes descritos.

8.- Que, durante el proceso de inscripción regular a la Prueba de Selección Universitaria año 2016, Proceso de Admisión 2017, se inscribieron un total de 178.253 estudiantes a la Beca JUNAEB, de conformidad a la Base de Datos Final entregada por DEMRE con fecha 23 de agosto de 2016.

9.- Que, del número total de inscritos, **27 estudiantes** se categorizan como **“postulaciones especiales”** toda vez que acreditaron



situación de vulnerabilidad y pertenencia a un establecimiento particular pagado ante las Direcciones Regionales de JUNAEB, según consta en las actas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

10.- Que, de los 178.253 estudiantes inscritos de conformidad a la base de datos entregada por DEMRE, 9 estudiantes presentan alguna observación respecto al cumplimiento de los requisitos, a partir del cruce con el Sistema Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación (SIGE), razón por la cual no son incorporados en el presente acto administrativo quedando pendientes en cuanto a su estado final, de acuerdo al oficio N° 1784 con fecha 12 de septiembre año 2016.

11.- Que, posterior al cierre del proceso regular, DEMRE procedió a abrir un proceso de inscripción extraordinario, entre el 12 de septiembre hasta el 4 de octubre del año 2016. En dicho proceso se inscribieron un total de 6.290 estudiantes, de conformidad a la Base de Datos Final entregada por DEMRE con fecha 12 de octubre de año 2016, mediante el oficio número 273 / 16.

12. Que, de los 6.290 estudiantes inscritos en el proceso extraordinario, 10 estudiantes presentan alguna observación respecto al cumplimiento de los requisitos, a partir del cruce con el Sistema Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación (SIGE), razón por la cual no son incorporados en el presente acto administrativo quedando pendientes en cuanto a su estado final, de acuerdo al oficio N° 2083 con fecha 04 de noviembre año 2016.

13.- Que, JUNAEB remitió al DEMRE la nómina con la información de los 9 estudiantes que presentaron observaciones en el calendario regular y la nómina correspondiente a los 10 estudiantes que presentaron observaciones en el calendario extraordinario, con el objeto de coordinar las acciones en conjunto para solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos de dichos estudiantes, mediante la entrega de los medios de verificación correspondientes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Asígnese un total de 184.524 Becas JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) proceso 2016, según el siguiente detalle:



Tipo proceso		Total inscritos	Total casos validados
Proceso Regular	Estudiantes provenientes de Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados inscritos desde el 13 de junio hasta el 12 de agosto.	178.226	178.217
Proceso Especial Regional JUNAEB	Estudiantes promoción del año provenientes de Establecimientos Educativos Particulares Pagados.	27	27
Proceso Extraordinario	Estudiantes provenientes de Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados desde el 12 de septiembre hasta el 4 de octubre.	6.290	6.280
TOTAL		184.543	184.524

ARTÍCULO 2°: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria; **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/MMC/esp.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Depto. Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes
- DEMRE

